



ANEXO VIII

INFORME DEL COMITÉ ÉTICO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL (CEEA) LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Órgano habilitado para la evaluación de proyectos de Experimentación Animal, mediante resolución del 3 de septiembre de 2013 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

EL COMITÉ ÉTICO DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL (CEEA)/ COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN (CEI) DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Reunido en la Sesión celebrada el día 26/02/2015 y según consta en el acta 26/02/2015 ha valorado el estudio presentado por Jordi Muntanet Relat, Categoría (s) (según RD 1201/2005) C desde 21/06/2006

Titulado: DESARROLLO DE MODELO MURINO DE ADENOCARCINOMA DE PÁNCREAS A PARTIR DE XENOINJERTO HUMANO.

Y con código de evaluación de proyecto número CEEA-US2014-013/5

INFORMA

- 1. El proyecto, ha sido evaluado de forma apropiada al tipo de proyecto y la evaluación ha consistido en verificar que el proyecto se realizará de acuerdo al REAL DECRETO 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.*
- 2. El proyecto está justificado dados los beneficios que se prevén alcanzar desde el punto de vista de vista científico o educativo.*
- 3. La finalidad del proyecto justifica la utilización de animales y está diseñado de manera que los procedimientos se realicen de la forma más humanitaria y respetuosa con el medio ambiente que sea posible, así como tendiendo a los principios de reemplazo, reducción y refinamiento.*
- 4. El proyecto ha sido evaluado sin existir conflicto de intereses en las partes implicadas en la evaluación, siendo tanto el/los vocal/es (científico/s) evaluador/es de este proyecto, como el/la especialista en bienestar animal, ajeno/a totalmente al mismo.*
- 5. La evaluación realizada en base a la documentación presentada por el investigador responsable, da lugar a las siguientes clasificaciones:*

Evaluación y clasificación de sus procedimientos en función del grado de severidad:

(Utilizar el espacio necesario. Añadir tantas evaluaciones y clasificaciones como sean necesarias según el número de procedimientos que conlleve el proyecto)

Procedimiento: Implante de carcinoma subcutáneo

Observaciones: Se debe vigilar el crecimiento del tumor para que no repercuta en el bienestar animal.

Clasificación: Leve



Procedimiento: Implante de carcinoma intraperitoneal

Observaciones: Puesto que no hay bibliografía previa, se recomienda una prueba piloto y en cualquier caso una supervisión del bienestar animal continua.

Clasificación: MODERADO

Procedimiento: Implante de carcinoma en páncreas

Observaciones: Puesto que no hay bibliografía previa, se recomienda una prueba piloto y en cualquier caso una supervisión del bienestar animal continua.

Clasificación: MODERADO

Examen de las situaciones y excepciones previstas en los artículos 6, 7, 9.1, 19, 20, 21, 22, 23, 25.3, 25.5, 26 y 29 del RD 53/2013

(Utilizar el espacio necesario)

Excepciones: no

Evaluación conformidad 3R: El proyecto está conforme con las 3R

Análisis daños/beneficios: Los posibles beneficios potencialmente pueden ser importantes y justifican la realización del proyecto.

Determinación de si el proyecto debe evaluarse de forma retrospectiva:

Resultado: No hay bibliografía previa

Evaluación retrospectiva: SI Fecha evaluación retrospectiva: 01/03/2017

Documentación para realizar la evaluación retrospectiva (en caso afirmativo):

- Grado de consecución de los objetivos.
- Evaluación del daño infringido a los animales, incluido el número y las especies de animales utilizados, y la severidad de los procedimientos.
- Cualquiera de los elementos que puedan contribuir a una mejor aplicación del requisito de reemplazo, reducción y refinamiento.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONFIRMO QUE EL PROYECTO SOMETIDO A ESTE INFORME DEL ÓRGANO HABILITADO:

1. Se clasifica como: Tipo II
2. Que la evaluación del proyecto sometido a este informe del Órgano Habilitado, resulta ser: FAVORABLE
3. Observaciones: Evaluación retrospectiva requerida puesto que varios ensayos se realizan por primera vez.
4. Que este documento tiene una vigencia máxima de 5 años.

Elaborado por: Secretario Órgano Habilitado

Nombre: C. Oscar Pintado Sanjuán

Fecha: 26/02/2015

Firma

Revisado y aprobado por: Presidente Órgano Habilitado

Nombre: Javier Vitorica

Fecha: 26/02/2015

Firma

**Vicerrectorado de Investigación
Pabellón de Brasil
c.e.: Comite_etico@listas.us.es**